

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes

Con el fin de atender al suministro de los funcionarios públicos, residentes en los pueblos de la provincia, cuyo racionamiento, por no ser productores, deberá ser mayor que el de aquéllos, deberán remitir, los Sres. Alcaldes Dele-

dos Locales de Abastecimientos y Transportes, a esta Delegación Provincial, relación nominal de todas aquellas personas a quienes afecte la siguiente relación y de los familiares incluidos en su cartilla de racionamiento:

Médicos, Maestros, Empleados de Telégrafos, Empleados de Correos, Veterinarios, Párrocos, Jueces de primera Instancia, Notarios, Registradores y Secretarios.

Burgos 2 de diciembre de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

A los efectos oportunos, se insertan a continuación, divididos por Partidos Judiciales y orden alfabético de pueblos, las relaciones que contienen los nombres y apellidos de todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia, bien desempeñen el cargo en propiedad, interina o accidentalmente.

Tanto las Corporaciones respectivas, como los interesados, pueden presentar las rectificaciones precisas en el domicilio de este Colegio, calle de San Pablo, núm. 9, 1.º, derecha, enviarlas por correo o indicárselas por teléfono al número 2112, durante las horas de oficina, o sea de nueve a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Se advierte que los pueblos agrupados, a los efectos de sostener un Secretario común, se indican por medio de una (a). — (Continuación.)

Partido de Briviesca

Abajas.....	D. Manuel Serrano.
Aguas-Cándidas (a).	
Aguilar de Bureba.....	D. Feliciano González Fernández.
Bañuelos de Bureba (a).	
Barcina de los Montes (a).	
Barrios de Bureba (Los).....	D. Constantino del Moral Sáiz
Bentreteja (a).	
Berzosa de Bureba.....	D. Juan Ruiz Gil.
Briviesca.—Secretario.....	Vacante.
Idem.—Depositario.....	D. Ricardo Vilumbrales.
Busto de Bureba y Cascajares.....	D. Dionisio Diez Izquierdo.
Cameno y Quintanillabón.....	D. Lucinio Alonso.
Cantabrana y Rojas.....	D. Manuel González Bárcena.
Carcedo de Bureba.....	
Cascajares de Bureba (a).	
Castil de Lences.....	D. Francisco Peña Fernández.
Castil de Peones (a).	
Cillaperlata (a).	
Cornudilla y Pino de Bureba.....	D. Camilo Fernández Llanos.
Cubo de Bureba y Fuentebureba.....	D. Julián Huidobro.
Frias y Cillaperlata.....	D. Esteban Martínez Cabello.
Fuentebureba (a).	
Galbarros y Salinillas.....	D. Fernando Barbero Barbero.
Grisaleña y Zuñeda.....	D. Sandalio Hermosilla González.
Hermosilla.....	D. Adelaido Medina Santa Marfa.
Lences (a).	

Monasterio de Rodilla.....	
Navas de Bureba (a).	
Oña y Barcina de los Montes.....	
Padrones de Bureba (a).	
Parte de Bureba (La).....	
Piernigas (a).	
Pino de Bureba (a).	
Pozo de la Sal.....	
Prádanos de Bureba (a).	
Quintanabureba, Aguilar y Piernigas.....	
Quintanaález y Navas de Bureba.	
Quintanavides y Santa Olalla de Bureba.....	
Quintanillabón (a).	
Quintanilla San García.....	
Reinoso.....	
Rojas (a).	
Rubledo de Abajo (a).	
Rucandio y Aguas Cándidas.....	
Salas de Bureba y Prádanos.....	
Salinillas de Bureba.....	
Santa María del Invierno.....	
Santa Olalla de Bureba (a).	
Solas de Bureba y Lences.....	
Solduengo.....	
Terminón y Bentreteja.....	
Vallarta de Bureba (a).	
Vesgas (Las) (a).	
Vid de Bureba (La) y Vileña.....	
Vileña (a).	
Zuñeda (a).	

D. Esteban Román García.
Sr. Ruiz Vesga.
D. Miguel Nestares Ruiz.
D. Félix Ciudad Pérez.
D. Manuel Serrano Núñez.
D. Gregorio Sáiz Gómez.
D. Juan Ambélez Hernáez.
D. Agapito Rodríguez Teresa.
D. Juan Zuñeda Vilumbrales.
D. Fabián Fernández Martínez.
D. Mateo González.
D. Fernando Barbero.
D. Máximo Ortiz.
D. Benito Izquierdo Galiana.
D. Julio Gómez Barrio.
D. Mariano Alonso de la Hoz.
D. Demetrio Martínez Davalillo.
D. Juan Hermosilla Martínez.

Partido de Burgos

Agés.....	D. Victoriano Gómez García.
Albillos, Cayuela y Cabia.....	D. José Sáiz Sáiz.
Arcos y Villariego.....	D. Víctor Alcalde Rojo.
Arlanzón.....	
Arroyal (a).	
Atapuerca.....	D. Julián Colina García.
Ausines (Los).....	D. Herminio González Ordóñez.
Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel y Villorejo.....	D. Ignacio García Gutiérrez.
Barrios de Colina (a).	
Buniel, San Mamés de Burgos y Frandovinez.....	D. Felipe Martínez Hernando.
Burgos:	
Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento	D. Juan José Fernández-Villa.
Interventor del idem	D. Jesús Aranda Navarro.
Depositario del idem	D. Próculo Abia G.ª de los Ríos.
Secretario de la Excmá. Diputación	D. Antonio Martínez Díaz.
Interventor de la idem	D. Paulino Manrique García.
Depositario de la idem.	D. Dionisio Marín Ortega.
Jefe de Administración Local.....	D. Virgilio López Gil.
Cabia (a).	
Carcedo de Burgos y Cardeñadijo.	D. Jesús Corral Barriuso.
Cardeñajimeno	D. Frumencio Gutiérrez Ibáñez.
Cardeñuela Ríopico y Orbaneja.....	D. Constantino Palacios.
Castrillo del Val.....	D. Angel García González.
Cayuela (a).	
Celada del Camino.....	D. Valeriano Mateos Rodríguez.
Celadas (Las).....	D. Lucas Peña Abad.

Celadilla Sotobrín, Quintanaortuño y Sotopalacios.
 Cubillo del Campo y Cuevas de San Clemente.
 Cueva de Juarros
 Estépar, Vilviestre y Medinilla
 Frandovinez (a).
 Fresno de Rodilla y Barrios de Colina.
 Galarde.
 Gamonal de Ríopico.
 Gredilla la Polera.
 Hontomín (a).
 Hontoria de la Cantera (a).
 Hormaza.
 Hormazas (Las) (a).
 Hórnillos del Camino, Isar y Palacios de Benaver.
 Huérmezes (a).
 Hurones y Villayerno Morquillas
 Ibeas de Juarros.
 Isar (a).
 Lodoso (a).
 Mansilla de Burgos, La Nuez, Zumel y Las Rebolledas
 Marmellar de Abajo (a).
 Marmellar de Arriba (a).
 Mazuelo de Muñó y Quintanilla Somuñó.
 Medinilla (a).
 Modúbar de la Emparedada
 Molina de Ubierna (La).
 Nuez de Abajo (La) (a).
 Orbaneja Ríopico (a).
 Palacios de Benaver (a).
 Palazuelos de la Sierra.
 Páramo del Arroyo (a).
 Pedrosa de Río Urbel y Lodoso.
 Pineda de la Sierra y Villorobe.
 Quintanadueñas, Arroyal y Quintanaortuño
 Quintanapalla
 Quintanarroz y Hontoria.
 Quintanilla Pedro Abarca (a).
 Quintanillas (Las) y Santa María Tajadura.
 Quintanilla Somuñó (a).
 Quintanilla Vivar.
 Rabé de las Calzadas (a).
 Rebolledas Las (a).
 Renuncio (a).
 Revilla del Campo.
 Revillarruz y Hontoria
 Ríocerezo y Robredo Temiño.
 Rioseras y Villaverde Peñahorada.
 Robredo Temiño (a).
 Ros (a).
 Rubena
 Saldaña de Burgos (a).
 Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros.
 San Mamés de Burgos (a).
 San Pedro Samuel (a).
 Santa Cruz de Juarros.
 Santa María Tajadura (a).
 Santibáñez Zarzaguda.
 Santovenia de Oca y Zaldueño.
 Sarracín y Saldaña
 Sotopalacios (a).
 Sotragero y Villanueva Río Ubierna.
 Susinos del Páramo, Manciles y Tobar.
 Tardajos y Rabé de las Calzadas
 Tobes y Rahedo
 Tremellos (Los).
 Ubierna.
 Urrez (a).
 Vilviestre de Muñó (a).
 Villafria de Burgos
 Villagonzalo-Pedernales
 Villagutiérrez
 Villalbilla de Burgos y Renuncio.
 Villamiel de la Sierra.
 Villanueva Río-Ubierna (a).
 Villariego (a).
 Villarmentero
 Villarmero (a).
 Villasur de Herberos y Urréz.
 Villaverde-Peñahorada (a).
 Villavieja de Muñó y Villagutiérrez.
 Villayerno Morquillas (a).
 Villorejo (a).
 Villorobe (a).

D. Jesús Fernández Rodríguez.
 D. Prudencio Navarro González.
 D. Víctor Alcalde Rojo.
 D. Félix Illera Romo.
 D. Facundo Ruiz Sanz.
 D. Casimiro Ruiz Sáiz.
 D. Manuel Bartolomé.
 D. Emiliano Díez Díez.
 D. Ireneo Sánchez Vivar.
 D. Anselmo Medina Rodríguez.
 D. Julio Manjón Pérez.
 D. Teógenes de Román Ibeas.
 D. José Peña.
 D. Félix Mansilla Pérez.
 D. Teófilo Martínez Rojo.
 D. Ramón Caballero Collantes.
 D. Jesús Corral Barriuso.
 D. Ceferino Sáiz Moradillo.
 D. Nicasio Arribas del Monte.
 D. Hipólito Martínez.
 D. Agustín Rodríguez.
 D. Demetrio Espinosa Ochoa.
 D. Pedro Sáiz.
 D. Ceferino Sáiz.
 D. Jaime Martínez Martínez.
 D. Luis Sagredo Sáiz.
 D. José Martínez.
 D. Mauricio Sáiz Sáiz.
 D. Timoteo González.
 D. Antonio Sáiz.
 D. Miguel Cubillo Hernando.
 D. Miguel Franco Castro.
 D. Germán Leiva Cubillo.
 D. Martín Pineda Carrancho.
 D. Marcelo Palacios Conde.
 D. Salustiano Velasco Martínez.
 D. Gil Bernabé Porras.
 D. Fausto García.
 D. Juan Calzada Calzada.
 D. Esteban Tobar Velasco.
 D. Martín Martínez.
 D. David Rojo-Fernández.
 D. Dámaso Rodríguez Cerro.
 D. Daniel Martínez Sáiz.
 D. Román Manrique García.
 D. Eustaquio Vivar.
 D. Román Manrique García.
 D. Crisóforo Montes del Hoyo.
 D. Antonio García García.
 D. Eutiquio Alarcía Arroyo.
 D. Eustaquio Vivar Ortega.

Zaldueño (a).
 Zumel (a).

Partido de Castrojeriz

Arenillas de Ripisuerga.
 Balbases (Los).
 Barrio de Muñó y Belbimbre
 Cañizar de los Ajos.
 Castellanos de Castro (a).
 Castrillo de Murcia.
 Castrillo Matajudíos (a)
 Castrojeriz.
 Citores del Páramo (a).
 Grijalba
 Hinestrosa (a).
 Hontanas y Castellanos
 Iglesias y Tamarón.
 Itero del Castillo
 Manciles (a)
 Melgar de Fernamental.
 Olmillos de Sasasón, Yudego y Villandiego.
 Padilla de Abajo.
 Padilla de Arriba.
 Palacios de Riopisuerga.
 Palazuelos de Muñó (a).
 Pampliega
 Pedrosa del Páramo
 Pedrosa del Príncipe e Hinestrosa.
 Revilla Vallejera.
 Sasasón.
 Tamarón (a).
 Vallejera
 Valles de Palenzuela y Peral.
 Villaldemiro, Villaquirán y Tamarón.
 Villamedianilla (a).
 Villanueva Argaño
 Villaquirán de la Puebla y Castrillo.
 Villaquirán de los Infantes (a)
 Villasandino y Villasilos
 Villasidro (a).
 Villasilos.
 Villaverde Mogina.
 Villaveta.
 Villazopeque
 Yudego y Villandiego (a).

D. Celestino Ortega Martín.
 D. Alberto Torca Domínguez.
 D. Félix Álvarez Gutiérrez.
 D. Cipriano Delgado Ruiz.
 D. José Valdemoro Estebáñez.
 D. Agustín Tardajos González.
 D. Pedro Manzanal Moral.
 D. Vidal Herrera Gallego.
 D. Mariano de la Peña Sicilia.
 D. Próculo García Marcos.
 D. Licerio Gil González.
 D. Victoriano Ruiz de la Serna.
 D. Elías Martín Gil.
 D. Angel Amo
 D. Rafael Ortega García.
 D. Juan Bautista Martín Franco.
 D. Luciano Virumbrales Cano.
 D. Félix Fuente Vicario.
 D. José Valdemoro.
 D. César García Simancas.
 D. Ricardo García Moreno.
 D. Celestino Rodríguez Delgado.
 D. Teodoro Gutiérrez.
 D. Venancio Ugarte Iglesias.
 D. Lupicinio Delgado Calleja.
 D. Román López Carranza.

Partido de Lerma

Avellanosa de Muñó e Iglesia-rrubia
 Bahabón de Esgueva.
 Cabañas de Esgueva y Santibáñez.
 Castrillo de Solarana
 Cebrecos (a).
 Ciadoncha (a).
 Cilleruelo de Abajo.
 Cilleruelo de Arriba (a).
 Ciruelos de Cervera
 Cogollos y Valdorros
 Covarrubias.
 Cuevas de San Clemente (a).
 Fontioso (a).
 Iglesiarrubia (a).
 Lerma
 Madrigal del Monte
 Madrigalejo del Monte.
 Mahamud.
 Mazuela, Nebreda y Cebrecos
 Mecerreyes.
 Nebreda (a).
 Olmillos de Muñó y Mazuela.
 Peral de Arlanza (a).
 Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba
 Pinilla Trasmonte
 Presencio y Ciadoncha
 Puentevedra (a)
 Quintanilla del Agua
 Quintanilla de la Mata y Fontioso.
 Quintanilla del Coco y Tejada.
 Refuerta y Santibáñez del Val
 Revilla Cabriada.
 Royuela de Riofranco (a)
 Santa Cecilia
 Santa Inés (a)
 Santa María del Campo.
 Santa María de Mercadillo (a).
 Santibáñez de Esgueva (a).
 Santibáñez del Val (a).
 Solarana y Castrillo Solarana.

D. Publio Rey Núñez
 D. Doroteo Asturias Alamo.
 D. Aurelio Rey Muñoz.
 D. Florentino Angulo.
 D. Tomás Abajo Nebreda.
 D. Gil Bernabé Porras.
 D. Juan Olalla Gómez.
 D. Emerico González.
 D. Francisco García.
 D. Medardo Arlanzón Rubio.
 D. Carlos Alonso Hernando.
 D. Domingo Merino Ramos.
 D. Eriberto Ajuria Ibáñez.
 D. José Rodríguez García.
 D. Germán Casado Izquierdo.
 D. Jaime Baños Briongos.
 D. Arsenio Santa María Ortega.
 D. José González García.
 D. Luis Linares.
 D. Tomás Abajo Nebreda.
 D. Joaquín Ortega Lozano.
 D. Angel Merino.
 D. Manuel Casado García.
 D. Octavio Merino Antón.
 D. Julián Castrillo Romo.

Tejada (a)	
Tordómar	D. Teodoro Cerezo Alegría.
Tordueles y Puentedura	D. Josué Barbadillo.
Torrejón del Monte (a)	
Torrepadre (a)	
Torresandino	D. Clementino Tamayo Montes.
Tórtolos de Esgueva	D. Tomás Ontañón Gete.
Valdorros (excedente)	D. Mauricio Arnáiz.
Villafuena	D. Bonifacio Alvaro Tamayo.
Villahoz y Torrepadre	D. Eliseo Alonso Martín.
Villalmanzo y Santa Inés	D. Domingo García Andrés.
Villamayor de los Montes y Zael	D. Francisco Ruiz Delgado.
Villangómez	D. Esteban Briongos Teresa.
Villaverde del Monte	D. Braulio Camarero Sáiz.
Zael	D. Máximo Ibáñez Villalmanzo.

Partido de Miranda de Ebro

Altable	D. Teodoro Castillo Ruiz.
Ameyugo (a)	
Ayuelas (a)	
Bozoo (a)	
Bugedo	D. Estanislao Alvarez.
Condado de Treviño	D. David Porras Sáiz.
Encío (a)	
Miranda de Ebro:	
Secretario	D. Manuel Benavides Pola.
Interventor	D. Alfredo Yanguas Domínguez.
Depositario	D. Jaime García-Marrón Laría.
Miraveche	D. Julián Huidobro Fernández.
Orón	D. Jacinto Fernández Llanos.
Pancorvo y Altable	D. Ladislao Alvarez Abad.
Puebla de Arganzón (La)	D. Patricio Burguera Amezcua.
Santa Gadea del Cid	D. Cipriano Cantera Pérez.
Santa María Ribarredonda y Vallarta de Bureba	D. Demetrio M. Davalillos.
Valluércanes	D. Albino Angel Fernández Gómez.
Villanueva de Teba	D. Lucas Rodríguez González.

Partido de Roa

Adrada de Haza y Hontangas	D. Angel López de Munain Pinedo
Anguix	D. Teodoro Ortega González.
Berlangas de Roa	D. Juan Fernández Serra.
Boada de Roa	D. Pedro Bartolomé Izquierdo.
Cueva de Roa (La)	D. Emilio Ramirez Veros.
Fuentecén	D. Francisco González Heras.
Fuentelisendo	D. Agapito Lázaro Madrigal.
Fuente molinos	D. Bruno Velasco Velasco.
Guzmán	D. Abundio de la Cal.
Haza	D. Faustino Sualdea Arranz.
Hontangas (a)	
Horra (La)	D. Eloy Montes Pascual.
Hoyales de Roa	D. Manuel Esteban Vizcarra.
Mambrilla de Castrejón	D. Leonardo Montes Guijarro.
Moradillo de Roa	D. Francisco Mendoza Mariscal.
Nava de Roa	D. Félix Romaniega Nebreda.
Olmedillo de Roa	
Pedrosa de Duero (a)	
Quintanamavirgo (a)	
Roa	D. Eleuterio Pecharromán.
San Martín de Rubiales	D. Victoriano Viyuela García.
Sequera de Haza (La) (a)	
Terradillos de Esgueva	D. Ramón Núñez.
Valcavado de Roa y Pedrosa de Duero	D. Francisco Repiso Zapatero.
Valdezate	D. Germán García Pérez.
Villaescusa de Roa	El de Encinares (Valladolid).
Villatuelda (a)	
Vilvela de Esgueva	

Partido de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel	D. Benito Barbadillo Miguel.
Arauzo de Salce	D. Silvio Domingo Manero.
Arauzo de Torre	D. Francisco Rica Pérez.
Barbadillo de Herreros (a)	
Barbadillo del Mercado	D. Eduardo Cárdeno García.
Barbadillo del Pez, Hoyuelos y Vizcainos	
Cabezón de la Sierra	D. Marcos Peraita García.
Campolara y Villaespasa	D. Bernardo Sáiz Roperó.
Canicosa de la Sierra	D. Juan García Gil.
Carazo	D. Antonio Juarros Juarros.
Cascajares de la Sierra (a)	D. Pedro Bartolomé Izquierdo.
Castrillo de la Reina	D. Juan María Salas.
Castrovido	D. Sergio Martín Díez.
Contreras	D. Antonio Hortigüela Covarrubias.
Espinosa de Cervera	D. Amalio Hernando Conde.
Galleja (La)	D. Facundo González Crespo.
Hacinas	D. José Gómez del Hoyo.
Hinojar del Rey	D. Eustaquio Yagüe Bascónes.
Hontoria del Pinar	
Hortigüela (a)	
Hoyuelos de la Sierra (a)	
Huerta de Rey	D. Vito Moreno Rica.

Jaramillo de la Fuente, San Millán de Lara, Pinilla y Vizcainos	...
Jaramillo Quemado, Cascajares y Pinilla de los Moros	...
Jurisdicción de Lara	...
La Revilla y Haedo	...
Mambrillas de Lara y Hortigüela	...
Mamolar	...
Monasterio de la Sierra	...
Moncalvillo	...
Monterrubio de Demanda	...
Neila	...
Palacios de la Sierra	...
Pinilla de los Barruecos (a)	...
Pinilla de los Moros (a)	...
Quintanlara	...
Quintanar de la Sierra	...
Quintanarraya	...
Rabanera del Pinar	...
Regumiel de la Sierra	...
Riocavado de la Sierra	...
Salas de los Infantes	...
San Millán de Lara (a)	...
Santo Domingo de Silos	...
Tinieblas	...
Torrelara	...
Valle de Valdelaguna	...
Vilviestre del Pinar (a)	...
Villaespasa (a)	...
Villanueva de Carazo	...
Villoruebo	...
Vizcainos (a)	...

D. Saturnino Blanco Juez.
D. Esmeraldo Ortega Ortega.
D. Juan García Gil.
D. Félix Ballutero Martín.
D. Ciriaco Portugal García.
D. Faustino Bartolomé Peña.
D. Rafael Esteban García.
D. Félix Gómez Salas.
D. Ponciano Muñoz López.
D. Salvador Sánchez Camarero.
D. Amaro Bañuelos Martínez.

D. Francisco Gil Alonso.
D. Cipriano Jiménez Sastre.
D. Santiago Briongos Yllana.
D. Emilio Sanz del Pozo.
D. Juan Crespo Salas.
D. Francisco García.
D. Quiterio Alonso González.

D. Antonio del Alamo Camarero.
D. Benjamín del Hoyo.
D. Germán Ortega Moreno.
D. Benito García Arribas.

D. Lorenzo Camarero Rey.
D. Sebastián Gómez Cubillo.

(Concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.**

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Instrucción de Burgos,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo Juan Lazaro García, de 30 años, soltero, chofer, hijo de Antonio y de Paz, natural y vecino de Llanes, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser emplazado y reducirle a prisión en la causa que con el número 153 del año 1942 instruyo por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario Judicial, Lic Emiliano Corral.

Salas de los Infantes.**Responsabilidades Políticas.**

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción impuesta al inculcado en el expediente número 13 de este Juzgado, Gonzalo Cuiñado Rey, vecino de esta ciudad de Salas de los Infantes, ha reco-

brado la libre posesión de todos sus bienes.

Salas de los Infantes, 19 de noviembre de 1942.—El Secretario habilitado, Teodoro Castaño.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas****DISTRITO DE PALENCIA**

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos, con fecha 21 de noviembre, se ha servido dictar lo siguiente:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Félix de Gregorio Villota, Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., y en nombre de ésta, solicitando permiso para realizar trabajos de exploración de hidrocarburos en la zona de Basconcillos del Tozo y otros de esta provincia.

Vista la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de junio de 1938, sobre otorgamiento de títulos de propiedad minera.

Visto el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de septiembre de 1939, sobre investigación y exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Visto el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de mayo de 1942, modificando el de 23 de septiembre.

Visto el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Visto el informe de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Resultando: Que ordenada por la Dirección general de Minas y Combustibles en 8 de julio de 1942 la publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado», ésta

apareció en el número 197, del día 16 de julio de 1942, para que en el plazo de treinta días pudieran reclamar los que se pudieran considerar perjudicados.

Resultando: Que D. Rufino Duque presentó en el Gobierno Civil de Burgos el 12 de agosto último instancia formulando reclamación, que manifiesta que las concesiones de lignito y pizarras bituminosas «Constancia», núm. 3.254, de 300 hectáreas, y «Resurrección 2.^a», número 3.292, de areniscas petrolíferas, de 210 hectáreas, sitas en término de Basconcillos del Tozo (Burgos), otorgadas a D. José Luis Duque en 9 de diciembre de 1935 y 1.^o de agosto de 1939, le fueron cedidas con todos sus derechos por escritura pública de 21 de enero de 1942 ante el Notario de Madrid, D. Eduardo Casuso, por lo que, como dueño de ellas, solicita sea respetado el derecho que manifiesta tener a las 510 hectáreas referidas.

Resultando: Que el Sr. Duque no presentó en el plazo de seis meses en la Jefatura de Minas del Distrito el proyecto de exploración en las concesiones mencionadas.

Considerando: Que la Ley de 7 de julio de 1938 establece, cuando el interés nacional lo aconseje, que el Ministerio de Industria y Comercio podrá obligar a los propietarios de concesiones mineras a investigar o explorar sus minas, pudiendo llegar a declarar la caducidad de las concesiones, en el caso de que la explotación no se realice. Que declarados de interés Nacional los yacimientos de toda clase de hidrocarburos saturados, líquidos o gaseosos y dejados excluidos del derecho a registro en toda España, es preciso reconocer, máxime no habiendo sido explorados, que debe eslimarse caducadas las concesiones de «Constancia», número 3.254 y «Resurrección 2.^a» número 3.292.

Considerando: Que el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 7 de mayo de 1942 confirma el artículo transitorio de la Ley de 23 de septiembre de 1939 y dispone, que aquellos concesionarios que no hubiesen presentado en la Jefatura de Minas en el plazo de seis meses que aquél establece el proyecto que en el mismo se ordena, no podrán a cogerse a los beneficios de este Decreto.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales reglamentarios, de conformidad con lo que la Jefatura de Minas del Distrito me informa y propone:

Vengo en desestimar el recurso interpuesto por D. Rufino Duque contra el permiso de exploración de hidrocarburos en término de Basconcillos del Tozo, solicitado por D. Félix de Gregorio Villota

en nombre de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., reconociendo a ésta el derecho a explorar hidrocarburos en las minas «La Constancia» número 3.254 y «Resurrección 2.^a», número 3.292, del término de Basconcillos del Tozo, de esta provincia.

Burgos, 21 de noviembre de 1942.»

Palencia, 25 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe Interino, A. Aimazán.

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas Industrias. — Grupo 1.^o Apartado A.

RESOLUCION DE EXPEDIENTE

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Gregorio García Conde, vecino de Burgos, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de Fábrica de Tejidos Rayón, sita en Burgos, calle San Pedro de Cardeña, número 25.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a don Gregorio García Conde, vecino de Burgos, para instalar una industria de fábrica de tejidos Rayón, con una encarreadora algodón; una rayón; una canilladora; ocho telares con cajones y maquina de 1,20 metros; cuatro a la plana de 1,20 metros; un motor 12 H. P.; carretes y canillas, sita en Burgos, calle de San Pedro de Cardeña, bajo las condiciones generales siguientes:

1.^a La presente autorización es solo válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión del correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.^a No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.^a La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de un mes, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

6.^a La maquinaria a instalar deberá ser de moderna construcción.

7.^a La presente autorización no implica la concesión de cupos de primeras materias, las cuales deberán ser solicitadas del Organismo correspondiente, quien fijará su cuantía.

Burgos 24 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Premios a la natalidad para 1943

Instaurados por Decreto de 22 de febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden circular de 4 de abril del mismo año, anuncia la convocatoria del concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondientes a 1943, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los premios que se concederán son:

a) Uno Nacional de 5.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.^o de enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas, para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.^o de enero de 1943.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas, que se otorgarán uno en cada provincia al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.^o de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga el 1.^o de enero de 1943 el mayor número de hijos vivos.

2.^a Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.^a Será requisito indispensable para optar a los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.^a Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional, que se facilitarán gratuitamente en sus Delegaciones Provinciales y en las de la Organización Sindical.

5.^a Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación Provincial, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de febrero próximo.

La entrega de los premios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1943.

Madrid 1.^o de diciembre de 1942.

Alcaldía de Belorado.

Confeccionados y aprobados un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal, y otro de habilitación para atender al pago de cantidades que carecían de consignación en el presupuesto municipal ordinario, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Belorado 25 de noviembre de 1942.—El Alcalde en funciones, Andrés Frías.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Villalafn.

Con el 20 por 100 de rebaja sobre la tasación de 5.940 pesetas, de los pastos del monte titulado Los Canales, perteneciente a este pueblo y al de Bisjueces, se celebrará en este último, el día 20 del actual, y hora de las once de la mañana, la subasta, por tres años, para pastar 700 ovejas, 120 vacas y 70 de ganado mayor. Las condiciones obran en la Secretaría del pueblo de Villalafn.

Villalafn 2 de diciembre de 1942.—El Presidente, Vicente S. Terrones.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

2

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o Telf. 1311

1

En Villanueva de Argaño y con dirección hacia Palacios de Benaver, a las veinte horas del día 2 del actual, se le escapó a su dueño, D. Gonzalo Revilla, residente en Nebreda (Burgos), un mulo de dos años, pelo castaño y alzada regular. Se busca su paradero.

IMPRESA PROVINCIAL